

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 08-97

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del tres de abril de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, los Jueces Superiores Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez, Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Lic. José Luis Bermúdez Obando Jefe a.í. del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior. La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros se abstiene de votar por cuanto se encontraba de vacaciones para esa sesión.

ARTICULO II

Se entra a conocer el Oficio N° 3072-97 suscrito por la Licenciada Silvia Navarro Romanini, Secretaria del Consejo Superior que en lo que interesa dice:

“En la sesión celebrada el 03 de octubre de 1996, artículo XXXVII, se acogió la recomendación del Consejo de Personal, y se acordó el pago de un 10% por riesgo policial para los guardas.

En escrito de 14 de este mes, varios jueces superiores penales, con base en las razones que indican, solicitan que se les otorgue el porcentaje del 10% sobre el salario en las mismas condiciones que se les otorgó a los guardas de juicio.

Se acordó: Trasladar al Consejo y Departamento de Personal la anterior solicitud para estudio e informe”.

SE ACORDO trasladar dicho oficio a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal para su estudio y posterior informe a este Consejo.

ARTICULO III

El Licenciado José Luis Calderón Flores, Director de la Presidencia, mediante Oficio N° 229-DP-97 fechado 10 de marzo del presente año, manifiesta:

“La Comisión de Modernización en la sesión celebrada el 05 de los corrientes, conoció el oficio presentado por los servidores de la Sección de Patología Forense que serán trasladados al Complejo Judicial de San Joaquín de Flores, en donde hacen una serie de peticiones, entre las que se citan el pago de disponibilidad y beneficio de retiro, y acordó someter a consideración del Consejo de Personal tal solicitud para su estudio e informe. Se adjunta fotocopia del documento”.

SE ACORDO trasladarlo a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, con el fin de que se sirvan rendir el informe correspondiente a este Consejo.

ARTICULO IV

Se conoce el Oficio N° 272-JP-97 fechado 21 de marzo de los corrientes, que el Departamento de Personal envió a los Notificadores del Segundo Circuito Judicial de San José, que dice:

“En atención de su atenta nota del día de ayer, me permito manifestarles que el cambio de categoría, que pretende unificar a todos los Notificadores del Circuito al nivel de G-5, tal y como lo aprobó la Corte Plena en la sesión por ustedes señalada, depende en primera instancia, de que la Comisión que analiza el funcionamiento de los Tribunales de Goicoechea, apruebe el informe que este Departamento realizó para definir la ubicación de todas y cada una de las plazas pertenecientes al Circuito.

Cuando esto suceda, procederemos a elaborar un proyecto de Decreto Ejecutivo, que una vez aprobado por el Consejo Superior, se remite a la Asamblea Legislativa. Cuando este Poder lo valide, se envía para su publicación en el diario oficial La Gaceta. Con la publicación realizada, tanto la oficina de Presupuesto Nacional como la Dirección General de Informática, actualizan sus registros, permitiendo su pago en la quincena siguiente o subsiguiente.

Con gusto les informaremos en el momento que se elabore el Decreto Ejecutivo, y la fecha aproximada de pago, cuando se den las probaciones mencionadas”.

SE ACORDO tomar nota.

ARTICULO V

El señor Luis Gerardo Zamora Cruz, Secretario a.í. de la Escuela Judicial, mediante Oficio N° 342-97 transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial en su sesión celebrada el 04 de marzo del presente año, en donde se da cuenta del Programa de Secretariado Administrativo que ofrece la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACORDO tomar nota.

ARTICULO VI

La Licenciada Nora Quirós Carvajal Técnica en Administración de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, remite copia del oficio fechado 19 de marzo del presente año, en el cual solicita al Consejo Superior se revise el acuerdo tomado por este Consejo en la sesión celebrada el treinta de enero pasado, en donde se le deniega el reconocimiento para efectos de Carrera Profesional la asistencia a los cursos de Intervención en Crisis y de Voluntariado para pacientes y familiares con VIH/SIDA, por no ser afines a la naturaleza del puesto que ocupa.

SE ACORDO tomar nota.

ARTICULO VII

Mediante Oficio N° 2056-97 la Licenciada Silvia Navarro Romanini, Secretaria del Consejo Superior transcribe el acuerdo tomado por ese Organismo en la sesión celebrada el cuatro de febrero último, que dice:

“La señora Vilma Hernández Prado, Conserje de medio tiempo en el Juzgado de Instrucción de Turno Extraordinario, en nota fechada 31 de enero recién pasado, solicita “reubicación de puesto a tiempo completo y en relación a puestos desempeñados en forma interina”, por las siguientes razones:

“A.- Desempeño el cargo en propiedad de Conserje 2 por medio tiempo en el Juzgado de Instrucción de Turno Extraordinario.

B.- Mediante solicitud formulada por el Jefe de Oficina a fin de que se acordara dicha plaza a tiempo completo, el Consejo Superior en la sesión del 4 de julio de 1996, artículo XXV, acordó aprobar el pago de dos horas extra por los meses de julio, agosto y setiembre, al Conserje de los despachos de Turno Extraordinario, en el entendido de que cuando trasladaran éstos al Edificio de Goicoechea, se limitara el pago mencionado.

C. Dichas oficinas fueron trasladadas a los Tribunales de Guadalupe en el presente mes y efectivamente fue cercenado dicho beneficio, lo que me obliga a trasladarme a una mayor distancia y con menos recursos económicos. (Situación que acepté con la condición y promesa de una reubicación en forma expedita).

D. En virtud de esta situación (plaza de medio tiempo) me he visto forzada a recurrir con suma urgencia a nombramientos de ascensos interinos a fin de alcanzar salarios bases a tiempo completo.

Mi hogar lo constituyo con tres hijos menores de edad, que dependen de mi estabilidad salarial, y a consecuencia de ellos se ha visto afectada mi salud e inclusive manifestarle al doctor Sandoval, Médico de Empresa, lo perjudicial que me sería una incapacidad otorgada, así como la obligatoriedad del gozo de vacaciones, dado que esto acarrea dificultades, en mi hogar, en el aspecto económico.

Por lo antes expuesto, en base a nuestra estimada relación laboral, Poder Judicial (como patrono y por ende más fuerte) y trabajador (más débil) entendiendo que somos ante la Ley iguales, pero intrínsecamente desiguales; que solicito sea movida la balanza de la Justicia en aras de las Garantías Individuales y se acoja con prontitud mi petición. Artículos 27, 51, 57, 68, 71 y 74 de la Constitucional Política”.

Se acordó: Trasladar la anterior solicitud al Departamento y Consejo de Personal para su estudio e informe”.

SE ACORDO denegar la solicitud de la señora Hernández Prado, por cuanto no existen razones de peso que ameriten tomar una medida como la propuesta por dicha servidora.

ARTICULO VIII

El señor **Orlando Mora Barrantes** Escribiente 1 del Juzgado de Instrucción de Pavas, en oficio fechado 06 de marzo del presente año indica:

“Sírvasse interponer sus buenos oficios con el fin de que se me tenga en cuenta para la eventual creación de una plaza de trabajo, para los Tribunales que se encuentran acentados en PEREZ ZELEDON, SAN JOSE, debido a que soy nativo del lugar, y tengo mi casa propia en esa jurisdicción, es que me veo en la necesidad de solicitarle lo anterior. Mi situación actualmente se hace imposible, ya que me encuentro alquilando casa en SAN JOSE, mi esposa se encuentra embarazada de mi segundo hijo, ella labora en una Cooperativa que tiene su asiento en San Isidro del General, y a ella le avalan el traslado a PEREZ ZELEDON y por consiguiente se le hace muy difícil vivir y ver nacer el hijo que se acerca en esta ciudad, teniendo a toda la nuestra allá, con el respeto que se merece, le pido me ayude en esta situación.-En el Departamento de Planificación se me informó que se iba a abrir una plaza ordinaria en el JUZGADO CIVIL DE PEREZ ZELEDON esto en el mes de octubre del año recién pasado, posteriormente le solicité al señor JUEZ CIVIL quien era titular en ese entonces, que se me tomara en cuenta, quien me dio su aprobación y que se me tomaba en cuenta para el nombramiento, en los meses de enero y febrero del presente año, me he mantenido en comunicación telefónica con el Juez antes mencionado, pero debido a circunstancias que desconozco se procedió a nombrar a otra persona.

El día de ayer me volví a comunicar con el JUZGADO CIVIL DE PEREZ ZELEDON y me informaron que la plaza se les canceló a ellos y la abrieron en el JUZGADO DE FAMILIA, a partir del mes de abril del presente año por lo que como le mencioné antes, solicito se me tenga en cuenta para dicha plaza, o en su defecto otra posibilidad como una permuta, y así poder convivir con mis familiares y los de mi esposa en mi casa de habitación, que en estos momentos se encuentra deshabitada. No omito manifestarle que tengo la propiedad en el JUZGADO DE INSTRUCCION DE PAVAS, como ESCRIBIENTE 1, y cuento con la venia de la JUEZ TITULAR de este Despacho para dicho traslado”.

SE ACORDO solicitar al Departamento de Personal se tome en cuenta al señor Mora Barrantes para integrar ternas para las oficinas ubicadas en Pérez Zeledón.

ARTICULO IX

*El Doctor **Wagner Rodríguez Camacho** Jefe del Departamento de Medicina Legal, mediante Oficio J.D.M.L. 97-187 indica lo siguiente:*

“Le acuso de la terna N° 77-97 para el puesto de Tecnólogo Médico en la Sección de Patología Forense, y en la cual viene como único postulante el señor JOSE ELIAS DUARTE LOPEZ.

Luego de analizar el caso considero que lo más indicado es devolver la terna y esperar que hayan otros oferentes”.

*Luego de analizado el caso **SE ACORDO** elaborar un nuevo concurso, por cuanto en la terna N° 77-97 solo se cuenta con un oferente, asimismo el señor Duarte López guarda el derecho de participación.*

ARTICULO X

*El Licenciado **Marlon Schlotterhausen Rojas**, Secretario del Organismo de Investigación Judicial, mediante Oficio N° 348-SG-97, solicita reconsideración al acuerdo tomado por este Consejo en la sesión celebrada el trece de febrero anterior, artículo X, en donde se denegó la solicitud de recalificación del puesto que desempeña dicho servidor.*

***SE ACORDO** mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión citada.*

ARTICULO XI

*El Licenciado **Fabián Barrantes Rodríguez**, Jefe del Departamento de Información y Relaciones Públicas, mediante Oficio N° 218-DIRP-97 comunica lo siguiente:*

“En busca de unificar esfuerzos para modernizar la administración de Justicia, el Departamento de Información y Relaciones Públicas en su Área de Proyectos Especiales planificó un espacio de divulgación en el cual ustedes pueden informar acerca de los logros y expectativas de la comisión que conforman.

El espacio en mención son las pizarras de corcho que se ubicarán, en una primera etapa, en todos los despachos judiciales del Circuito Judicial Central. Allí, un representante de cada oficina ubicará los mensajes que ustedes le envíen. Dicha área les ofrece, además, confeccionarles y distribuirles los mensajes para que éstos transmitan la imagen de continuo esfuerzo de la comisión.

Para explicarles en detalle el proyecto, le solicitamos concedan una cita a las Licdas. Alejandra Castro y Anayancy Espinoza, o bien, para obtener mayores informes y coordinar al respecto comunicarse con las extensiones 3614 o 3381)”.

SE ACORDO tomar nota, asimismo se comisiona al Jefe del Departamento de Personal para que coordine lo pertinente con el Area de Proyectos Especiales del Departamento de Información y Relaciones Públicas.

ARTICULO XII

El Msc. **Douglas Durán Chavarría** Instructor del Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía, mediante oficio fechado 19 de marzo del presente año, rinde el informe correspondiente sobre la beca que se le otorgó para realizar estudios en la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica.

SE ACORDO tomar nota del informe, asimismo este Consejo se permite felicitar al señor Durán Chavarría por los logros obtenidos en sus estudios.

ARTICULO XIII

La Licenciada Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, mediante Oficio N° 3454-97 indica lo siguiente:

“En sesión del 02 de setiembre de 1996, artículo VI, se acordó acoger la recomendación del Consejo de Personal y otorgar la beca de la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, específicamente la Sección Internacional de París, por un período de cuatro meses, a la Licda. Guiselle Rivera Chacón, a quien se concedió permiso con goce de salario, pasajes y una ayuda mensual de un mil quinientos dólares mensuales (\$1.500.00), a partir de la fecha que oportunamente indicaría el Consejo mencionado.

En nota del 03 de este mes, la Licda. Rivera Chacón solicita le sea aumentada la mensualidad de la beca en la suma de \$300, petición que fundamenta en la necesidad de contar con un mayor ingreso para balancear el presupuesto, por lo caro de vivir en un país como Francia, que la han obligado a sacrificios extraordinarios.

Se dispuso: Trasladar la anterior solicitud al Consejo de Personal, para su estudio e informe”.

SE ACORDO recomendar al Consejo Superior la no aprobación de dicha solicitud, por cuanto este Consejo tiene conocimiento de que la ayuda que se le otorga a la Licda. Rivera

Chacón de \$1.500 es incluso superior a la que otorga la Embajada de Francia a sus becarios.

ARTICULO XIV

Se procede a conocer el Concurso N° 13-97, para escoger el representante del Poder Judicial en el curso denominado “The Equal Status and Human Rights of Woman” a efectuarse en Suecia del 29 de setiembre al 24 de octubre de 1997.

*Luego de un amplio intercambio de criterios SE ACORDO recomendar a la Corte Plena que asista a dicho evento la Licenciada **María Isabel Alfaro Portuguez**, quien se desempeña en el cargo de Juez 4 en el Tribunal Superior de Heredia.*

ARTICULO XV

SALE EL LICENCIADO JOSE LUIS BERMUDEZ OBANDO

El Departamento de Personal remite la nómina de todos aquellos funcionarios que presentaron solicitudes para el Concurso N° 12-97 del Programa de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Internacional de las Américas(U.I.A.), la cual tendrá una duración de once meses, en horario nocturno, en la sede de esa Institución.

*Luego de un amplio intercambio de criterios, SE ACORDO recomendar a la Corte Plena otorgar dicha beca al Licenciado **Hugo Esteban Ramos Gutiérrez**, Auditor Judicial.*

ARTICULO XVI

ENTRA EL LICENCIADO JOSE LUIS BERMUDEZ OBANDO

*La Licenciada **Yerma Campos Calvo** Alcaldesa Supernumeraria, mediante oficio de 18 de marzo último, indica lo siguiente:*

“Reciba mi respetuoso saludo. Mediante la presente, la suscrita YERMA CAMPOS CALVO, cédula de identidad número 01-607-534, Alcaldesa

Supernumeraria, me permito informarle de mi interés en cursar estudios de doctorado, y con dicho propósito estoy realizando trámite de beca con el Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Asimismo solicité admisión en los siguientes centros educativos: 1- Universidad Autónoma de Barcelona en el programa “PROTECCION JURIDICA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES”. 2- Universidad de Salamanca en el programa “LA REGULACION DEL MERCADO DE TRABAJO (estructura y transformación del sistema normativo de relaciones laborales). Dichos programas tienen una duración de dos años, y posteriormente se elabora la tesis.

En caso de que se me otorgue la beca me gustaría saber si existe la posibilidad de que se me conceda permiso con goce de salario, y de ser posible ¿cuáles son los compromisos que adquiriría con la Institución?. En caso contrario, ¿podría concedérseme permiso sin goce de salario durante los dos años de duración del programa?.

Finalmente, como parte del trámite de solicitud de beca necesito una carta de presentación de la Institución que me avala, la cual respetuosamente les solicito en este momento, ya que se me informó debe ser tramitada mediante el Consejo de Personal. En caso de requerir algún tipo de información para confeccionarla estoy a su disposición para ello”.

SE ACORDO tomar nota.

ARTICULO XVII

*El Licenciado **Víctor Manuel Ardón Acosta**, Juez Superior de Trabajo, mediante de 31 de marzo último señala:*

“En atención a su oficio N° 248-JP-97, del día trece de los corrientes, me permito hacerle saber que a mi regreso al país me permití enviar una nota al Consejo Superior del Poder Judicial, con copia del mismo al señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez en su condición de representante del Consejo de Personal, en la que daba cuenta de tal circunstancia y de que había completado el plan de estudios del programa de doctorado, faltándome únicamente la lectura de mi tesis, pues para ello estaba en espera de la autorización respectiva de mi tutor.

Hecha la aclaración anterior, por estimarla necesaria, me permito rendir el informe que se me solicita en el oficio de referencia.

*Durante dos años cursé el programa de doctorado denominado “**Aspectos Fundamentales del Derecho Privado**”, en la Facultad de Derecho de la*

Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, Madrid), donde cursé las siguientes materias:

I.

- Metodología Jurídica.*
- Derecho Comparado e Internacional Privado de Seguridad Social.*
- Derecho Comparado e Internacional Privado de Trabajo.*
- Libertad de Empresa y Contrato de Trabajo.*

II.

- Justicia Constitucional y Derecho Privado.*
- Método Jurídico e Interpretación del Derecho.*
- La Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Nuevo Derecho Español de Sociedades.*
- Derecho de la Información.*

III.

-Matrícula en la Escuela de Práctica Jurídica (Seminarios de Formación de la Escuela), donde realicé la práctica relativa a los “Recursos en el Proceso Laboral”.

*Tales cursos y prácticas, aprobadas con las más altas calificaciones, me permitieron completar el número de créditos necesarios para obtener mi respectiva “**Suficiencia Investigadora**”, al tenerse por realizado el plan de estudios del programa de Doctorado al que estaba adscrito.*

*Paralelamente el curso de las materias señaladas, realicé mi Proyecto de Investigación denominado “**El Recurso de Casación Laboral España/Costa Rica**”, ello bajo la dirección inicial de D. José Manuel Almansa Pastor y última de D. José Manuel del Valle Villar, siendo así que el Consejo del Departamento de Derecho Privado, en fecha 20 de mayo de 1996, acordó aprobar mi “**Proyecto de Tesis Doctoral**”, que incluía: a) Resumen sobre el Tema del Proyecto de Investigación, b) Revisión de los Conocimientos, y c) Memoria sobre la Hipótesis del Trabajo, Material y Método de Estudio.*

*Todo lo anterior concluye con el otorgamiento de mi “**Suficiencia Investigadora**”, acordada por Resolución del Consejo de Departamento de Derecho Privado de 20 de septiembre de 1996, tras realizar el programa de Doctorado “**Aspectos Fundamentales del Derecho Privado**”, por haber presentado el Proyecto de Tesis “**Derecho Privado**”, por haber presentado el Proyecto de Tesis Doctoral, regulado en el art. 7.4 del Real Decreto 185/1985, y haber obtenido el mínimo de 32 créditos exigidos por la legislación vigente.*

Desde esa fecha mi tesis doctoral se encuentra totalmente terminada, sin embargo mi tutor me pidió la inclusión de algunos temas que consideraba necesarios, lo que efectivamente se hizo y hoy en día he remitido un nuevo documento para su valoración. En este momento sólo espero la autorización de mi tutor, D. José Manuel del Valle Villar, para regresar a España a la lectura, o defensa, de la misma.

Adjunto encontrará la documentación pertinente que avala todo lo que aquí se ha informado”.

SE ACORDO tomar nota del informe presentado por el Licenciado Ardón Acosta, asimismo se le solicita que comunique oportunamente a este Consejo sobre los resultados de su gestión para obtener el doctorado.

ARTICULO XVIII

La Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante Oficio N° 284-97, realiza las Convocatoria para las becas que ofrece Rusia para el año lectivo 1997-1998, cuya fecha límite para inscripción vence el 10 de abril de 1997.

SE ACORDO que en virtud de la premura de tiempo con la que se está recibiendo la información objeto de análisis, no es conveniente realizar concurso alguno.

A su vez se solicita muy respetuosamente al Ministerio de Relaciones Exteriores que en un futuro se envíen las convocatorias para becas con una mayor holgura lo que permita al Poder Judicial realizar los trámites correspondientes.

ARTICULO XIX

El Departamento de Personal presenta el siguiente informe en relación al otorgamiento de becas:

A. En el período 95-97 se han otorgado un total de 71 becas, de las cuales 58 (82%) son en el área de Derecho y 13 (18%) en otras áreas.

B. La distribución porcentual de las becas en Derecho según materia o especialidad se muestra a continuación:

ESPECIALIDAD	PORCENTAJE
<i>Penal</i>	43.66
<i>Civil</i>	11.27
<i>Comercial</i>	7.04
<i>Público</i>	5.63
<i>Humanos</i>	4.22
<i>Contencioso</i>	2.81
<i>Familia</i>	1.40
<i>Laboral</i>	1.40
<i>Agrario</i>	1.40
<i>Internacional</i>	1.40
<i>Fundamental</i>	1.40
<i>Otros</i>	18.31

C. Las becas otorgadas según especialidad, bien sea al exterior o nacionales muestra la siguiente distribución:

ESPECIALIDAD	AL EXTERIOR	NACIONALES
<i>Penal</i>	2	29
<i>Civil</i>	2	6
<i>Comercial</i>	-	5
<i>Público</i>	-	4
<i>Humanos</i>	3	-
<i>Contencioso</i>	2	-
<i>Familia</i>	1	-
<i>Laboral</i>	1	-
<i>Agrario</i>	-	1
<i>Internacional</i>	1	-
<i>Fundamental</i>	1	-
<i>Otros</i>	11	2
TOTAL	24	47

D. En cuanto a las becas al exterior, se otorgaron un total de 24, es decir, un 34% del total. La distribución de esas becas según el país de destino es la siguiente:

PAIS	Nº DE BECAS	PORCENTAJE
<i>España</i>	13	54.2
<i>U.S.A.</i>	3	12.6

<i>Chile</i>	2	8.4
<i>Bélgica</i>	1	4.1
<i>Canadá</i>	1	4.1
<i>Francia</i>	1	4.1
<i>Inglaterra</i>	1	4.1
<i>Suecia</i>	1	4.1
<i>Japón</i>	1	4.1
TOTAL	24	100

E. La distribución de las becas, de conformidad con el cargo ocupado por los becados es la siguiente:

CARGO	BECAS C.R.	BECAS EXTERIOR	TOTAL
<i>Abogado Asistente</i>	4	5	9
<i>Actuario</i>	4	2	6
<i>Agente Fiscal</i>	7	0	7
<i>Alcalde</i>	6	2	8
<i>Auditor de Sistemas</i>	0	1	1
<i>Defensor Público</i>	7	1	8
<i>Director Ejecutivo</i>	0	1	1
<i>Inspector Asistente</i>	1	0	1
<i>Fiscal de Juicio</i>	0	2	2
<i>Jefe Sección Administrativa</i>	0	1	1
<i>Jefe O.I.J.</i>	0	3	3
<i>Juez</i>	14	4	18
<i>Médico</i>	1	1	2
<i>Microbiólogo</i>	1	0	1
<i>Pupilo Escuela Judicial</i>	0	1	1
<i>Secretario Tribunal</i>	1	0	1
<i>Subdirector Escuela Judicial</i>	1	0	1
TOTAL	47	24	71

Según se puede observar, en la asignación de becas son los Jueces y los Abogados Asistente los que resultan beneficiados en un porcentaje mayor, en cuanto a las becas en el exterior. Ahora bien, en lo que respecta a las nacionales salvo el caso de los Jueces que siempre obtienen un número más alto, puede asumirse que hay una distribución más

equitativa entre Abogados Asistentes, Actuarios, Agentes Fiscales, Alcaldes, Defensores Públicos y el personal del Ambito Administrativo.

F. Durante el período en mención, se concedieron trece becas fuera del área del Derecho, según se muestra a continuación:

ESPECIALIDAD	Nº DE BECAS
<i>Administración (*)</i>	<i>4</i>
<i>Administración de Policía</i>	<i>3</i>
<i>Medicina Forense</i>	<i>2</i>
<i>Biología</i>	<i>1</i>
<i>Criminología</i>	<i>1</i>
<i>Informática</i>	<i>1</i>
<i>Política y Cambio Constitucional</i>	<i>1</i>

() De las cuatro becas concedidas, las cuales se refieren a temas generales de la Administración, tres fueron otorgadas a profesionales en Derecho. (Dos a Abogados Asistentes y una a Fiscal de Juicio).*

**BECAS OTORGADAS SEGUN CARGO Y DESTINO
EN EL PERIODO 1990-1997**

CARGO	BECAS C.R.	BECAS EXTERIOR	TOTAL
<i>Juez</i>	<i>28</i>	<i>8</i>	<i>36</i>
<i>Abogado Asistente</i>	<i>6</i>	<i>15</i>	<i>21</i>
<i>Alcalde</i>	<i>9</i>	<i>4</i>	<i>13</i>
<i>Defensor Público</i>	<i>12</i>	<i>1</i>	<i>13</i>
<i>Agente Fiscal</i>	<i>12</i>	<i>0</i>	<i>12</i>
<i>Actuario</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>8</i>
<i>Jefe Sección Administrativa</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>Jefe O.I.J.</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
<i>Secretario Despacho Judicial</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>Fiscal de Juicio</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Médico</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Microbiólogo</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Asistente de Abogacía</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

<i>Director Ejecutivo</i>	0	1	1
<i>Inpector Asistente</i>	1	0	1
<i>Pupilo Escuela Judicial</i>	0	1	1
<i>Subdirector Escuela Judicial</i>	1	0	1
<i>Escribiente</i>	1	0	1
TOTAL	80	44	124

BECAS OTORGADAS SEGUN ESPECIALIDAD EN EL PERÍODO 1990-1997

ESPECIALIDAD	Nº DE BECADOS
<i>Penal</i>	50
<i>Civil</i>	11
<i>Comercial</i>	11
<i>Público</i>	10
<i>Humanos</i>	3
<i>Contencioso</i>	2
<i>Familia</i>	1
<i>Laboral</i>	3
<i>Agrario</i>	5
<i>Internacional</i>	2
<i>Fundamental</i>	1
<i>Constitucional</i>	5
<i>Tributario</i>	1
<i>Otros</i>	19
TOTAL	124

**PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE POSGRADO
(INCLUYE INTERINOS AL 30-4-97) ¹**

POSGRADOS	TOTAL 226
------------------	------------------

Doctorados	Total	28
• <i>Derecho</i>		7
• <i>Historia del Derecho</i>		1
• <i>Medicina</i>		20
Maestrías	Total	19
• <i>Derecho</i>		9

¹ Incluye personas que tienen más de un nivel de estudios.

• <i>Derecho Civil</i>	1
• <i>Derecho Penal</i>	1
• <i>Farmacología</i>	1
• <i>Ciencia Forense</i>	1
• <i>Biología</i>	1
• <i>Psicología Criminal</i>	1
• <i>Administración de Empresas</i>	1
• <i>Administración de Negocios (Finanzas)</i>	2
• <i>Scientiae en Computación</i>	1

Especialidades	Total
	179
• <i>Derecho Penal</i>	64
• <i>Procesal Penal</i>	1
• <i>Perfezionamento Scienze Administrative</i>	1
• <i>Derecho Civil</i>	2
• <i>Derecho Social</i>	1
• <i>Derecho Laboral</i>	1
• <i>Derecho Público</i>	24
• <i>Derecho Agrario</i>	22
• <i>Derecho Comercial</i>	8
• <i>Derecho Internacional</i>	3
• <i>Medicina Legal</i>	18
• <i>Anestesiología</i>	2
• <i>Anatomía Patológica</i>	1
• <i>Cirugía General</i>	1
• <i>Medicina Interna</i>	1
• <i>Medicina del Trabajo</i>	1
• <i>Ginecología</i>	1
• <i>Infectología</i>	1
• <i>Inmunohematología y Banco de Sangre</i>	4
• <i>Toxicología</i>	1
• <i>Química Forense</i>	1
• <i>Psiquiatría</i>	11
• <i>Psicología Clínica</i>	9

Luego del análisis de la información elaborada por el Departamento de Personal **SE ACORDO** recomendar a la Corte Plena otorgar las becas para el período 1997-1998 de la siguiente forma:

BECAS DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CANTIDAD	ESPECIALIDAD
2	<i>Derecho Público</i>
1	<i>Derecho Agrario</i>
5	<i>Derecho Penal</i>
2	<i>Derecho Comercial</i>

BECAS AL EXTERIOR OBTENIDAS DIRECTAMENTE POR EL INTERESADO A TRAVES DE OTRAS INSTITUCIONES

CANTIDAD	ESPECIALIDAD
1	<i>Derechos Fundamentales</i>
1	<i>Procesal Civil</i>
1	<i>Ciencias Penales</i>
1	<i>Derecho Público</i>

BECAS CON RECURSOS DEL PODER JUDICIAL

CANTIDAD	ESPECIALIDAD
1	<i>Ciencias Penales</i>
1	<i>Civil con énfasis en Familia</i>
1	<i>Laboral</i>
1	<i>Comercial</i>

Luego del análisis de la información elaborada por el Departamento de Personal **SE ACORDO** recomendar a la Corte Plena otorgar las becas para el período 1997-1998 de la siguiente forma:

BECAS DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CANTIDAD	ESPECIALIDAD
2	<i>Derecho Público</i>
1	<i>Derecho Agrario</i>
5	<i>Derecho Penal</i>
2	<i>Derecho Comercial</i>

BECAS AL EXTERIOR OBTENIDAS DIRECTAMENTE POR EL INTERESADO A TRAVES DE OTRAS INSTITUCIONES

CANTIDAD	ESPECIALIDAD
<i>1</i>	<i>Derechos Fundamentales</i>
<i>1</i>	<i>Procesal Civil</i>
<i>1</i>	<i>Ciencias Penales</i>
<i>1</i>	<i>Derecho Público</i>

BECAS CON RECURSOS DEL PODER JUDICIAL

CANTIDAD	ESPECIALIDAD
<i>1</i>	<i>Ciencias Penales</i>
<i>1</i>	<i>Civil con énfasis en Familia</i>
<i>1</i>	<i>Laboral</i>
<i>1</i>	<i>Comercial</i>

ARTICULO XX

El Licenciado Oscar González Camacho Juez del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, becado en la Universidad de Alcalá de Henares en España, rinde el informe de las actividades por él efectuadas en ese centro de estudios.

SE ACORDO tomar nota.

ARTICULO XXI

El señor Jorge A. Núñez Arroyo, Investigador del O.I.J. de San Ramón, solicita se le conceda permiso para continuar sus estudios de Derecho en la Universidad de San José, por los días lunes y miércoles de las dieciocho a las veintiún horas, cuando le corresponda laborar en ese horario.

SE ACORDO denegar dicha solicitud, por la naturaleza de las funciones que realiza el señor Núñez Arroyo, además ésta no cuenta con el visto bueno del Jefe de dicha Oficina.

ARTICULO XXII

El señor **Mario Esteban Sequeira Paco** Oficinista 2 del Archivo Judicial, mediante oficio de 19 de marzo último indica lo siguiente:

“Muy respetuosamente les saludo y al mismo tiempo hago evocación para que interpongan sus buenos oficios en esta solicitud.

Yo soy estudiante de Economía en la Universidad de Costa Rica y en este momento matriculé un curso (Fundamentos de Sociología) que es requisito de la carrera y sólo tien dos horarios; en la mañana y en la tarde. Para no afectar a la oficina yo matriculé el grupo de la tarde (grupo 011) y efectivamente me lo asignaron (además de otro curso propio de la escuela en horario nocturno los días lunes y jueves). El grupo tiene el siguiente horario: Miércoles de 16:00 a 19:50 .

Es por lo anteriormente expuesto que les solicito se me permita la salida los días miércoles a las 15:30 horas y si no fuera posible; a las 16:00 horas.

Además solicito a sus amables personas, se me conceda un permiso abierto (para los próximos semestres), sujeto a las disposiciones de la jefatura y de ustedes mismos, ya que, los cursos de matemáticas tienen horarios por lo general diurnos y vespertinos (cursos que son requisito de la escuela, pero no tienen horarios nocturnos y los que se tienen en la tarde dan inicio a las 15:00 horas). Cabe destacar que matriculé el curso “Matemáticas para Ciencias Económicas I” en la primera convocatoria pero en la segunda no, por la misma dificultad que su horario me representa en este momento.

Cuento desde luego ya con el apoyo de la jefatura y sabiendo que mi solicitud queda en las mejores manos les agradezco de antemano la atención a la presente y su sabia decisión sea cual sea”.

SE ACORDO comunicar al señor Sequeira Paco que no es factible acceder a su solicitud, por cuanto los estudios a realizar no son de prioritario interés en estos momentos para la Institución.

ARTICULO XXIII

*La señora **Adriana Vargas Chinchilla**, Escribiente a.í. de la Sala Constitucional solicita permiso para ausentarse de sus labores los días jueves a partir de las 3:45 p.m., con el fin de asistir a clases de Griego en la Facultad de Letras de la Universidad de Costa Rica en la carrera de Filología Española.*

***SE ACORDO** denegar dicha solicitud por su condición de interina.*

ARTICULO XXIV

*El señor **Juan José Solano Valverde**, Prosecretario del Juzgado de Instrucción de Pavas, solicita se le conceda permiso para ausentarse de sus labores los días lunes, martes, miércoles y viernes, a partir de las 3:30 horas, con el fin de continuar sus estudios en la carrera de Derecho en la Universidad de Costa Rica.*

***SE ACORDO** comunicar al señor Solano Valverde que por única vez se le puede conceder permiso dos veces por semana, con esa condición se le solicita informar al Departamento de Personal cuales son los días para los que desea la autorización.*

ARTICULO XXV

*El señor **John Hernández Rojas**, servidor de la Biblioteca Judicial, mediante oficio de 02 de abril del presente año, solicita reconsideración del acuerdo tomado por este Consejo en la sesión efectuada el seis de marzo en curso, artículo X en el cual se le deniega un permiso para estudio en horas de la mañana en la carrera de Medicina.*

***SE ACORDO** comunicar al señor Hernández Rojas que este Consejo mantiene lo resuelto en la sesión realizada el 06 de marzo de 1997, por cuanto se considera ajustado a las necesidades de la Institución, asimismo se le aclara que dicho acuerdo no posee apelación ante órgano superior alguno, sino ante el que dicta la resolución recurrida.*

ARTICULO XXVI

*Se entra a conocer el Informe CV-125-97 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, mediante el cual el Licenciado **Gustavo Castro Miranda**, Jefe a.í. de la Sección de Salarios, solicita el pago del 65% por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con carta del 17 de los corrientes, el Lic. Gustavo A. Castro Miranda, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“ ... me permito solicitarle, muy respetuosamente, se sirva girar las instrucciones pertinentes para que se le autorice el pago del 65% de Dedicación Exclusiva, en lugar del 60% que ahora se me cancela, con motivo de los atestados que adjunto ... “

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. El señor Castro Miranda se encuentra nombrado interinamente como Jefe Sección Administrativa 4 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Gustavo A. Castro Miranda el 65% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Administrativa 4 por concepto de dedicación exclusiva.

2.3. Rige a partir del 17 de marzo de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 11:30 horas.

Lic. José Luis Bermúdez Obando
Jefe a.í. de Personal